

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 1908** *Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunitat Valenciana, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.*

El Ministerio de Cultura y la Comunitat Valenciana han suscrito un Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 22 de septiembre de 2009 entre el Ministerio de Cultura y la Comunitat Valenciana para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas (2009), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Cultura, Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas.

ANEXO

Acuerdo de prórroga (Addenda) al Convenio de Colaboración de 22 de septiembre de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 17 de octubre de 2009) entre el Ministerio de Cultura y la Comunitat Valenciana, para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas

Madrid, a 29 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Ángeles González-Sinde, Ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Hble. Sra. Doña Trinidad Miró Mira, Consellera de Cultura y Deporte de la Comunitat Valenciana en virtud del Decreto 5/2003, de 20 de junio, autorizado para este acto por el Acuerdo del Consell de fecha 28 de agosto de 2009, actúa en nombre y representación de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 5/1983 del Consell.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio.

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 25 de noviembre se ha recibido en el Ministerio de Cultura un escrito de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consellería de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana en el que solicita la prórroga del plazo de ejecución y justificación del Convenio de colaboración suscrito con fecha 22 de septiembre de 2009

entre el Ministerio de Cultura y la Comunitat Valenciana, para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

Segundo.—Que la propuesta realizada por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consellería de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana supone la modificación de las cláusulas sexta y octava del mencionado convenio en el sentido de ampliar los plazos establecidos en las mismas.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura y la Consellería de Cultura y Deporte de la Comunitat Valenciana acuerdan formalizar el presente Anexo al Convenio de colaboración de 22 de septiembre de 2009 entre el Ministerio de Cultura y la Comunitat Valenciana, para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, conforme a la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de las cláusulas sexta y octava del Convenio de colaboración de 22 de septiembre de 2009 entre el Ministerio de Cultura y la Comunitat Valenciana, para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, por la que se amplían los plazos de justificación y de vigencia de dicho convenio.

El plazo de justificación de tres meses establecido en la cláusula sexta del Convenio se contará a partir del nuevo plazo de vigencia del mismo cuya fecha de finalización se fija en el día 30 de junio de 2010.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Anexo al Convenio de colaboración de 22 de septiembre de 2009 entre el Ministerio de Cultura y la Comunitat Valenciana, para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde.—La Consellera de Cultura y Deporte, Trinidad Miró Mira.